

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

9795 ALICANTE.

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial de lo Mercantil número 2 de Alicante.

Hago saber que en este Juzgado se tramitan los autos de Procedimiento Concursal Ordinario 93/2009, en los que se ha dictado, con esta fecha Auto declarando en estado de Concurso Voluntario a la mercantil Cerámica La Escandella, Sociedad Anónima, con domicilio en Carretera de Novelda, sin número de Agost(Alicante) y CIF: A-03/249091, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al Tomo 1.418 general, Folio 119, Hoja nº A-12.276, inscripción primera.

Administración Concursal:Luis Fernando Alonso Saura en calidad de Abogado, con NIF: 27460022-T y domicilio en calle Portugal número 38, 03003 Alicante, teléfono y fax 965923238. Fernando Gómez Martín en su calidad de Auditor de cuentas con domicilio en Calle Clara Campoamor, número 5, casa 130, 03540, Playa de San Juan, Alicante, teléfono 670551006 y fax 637510455 a quienes se notificará por conducto urgente dicha designación a fin de que sin dilación comparezcan en este Juzgado para aceptar y jurar el cargo.

Facultades: Se decreta la intervención de las facultades de administración de la mercantil concursada.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de abogado y Procurador.

Llamamiento de los acreedores: Los acreedores de la Entidad concursada deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los Autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 19 de febrero de 2009.- La Secretaria Judicial.

ID: A090018442-1